



Azpeitiko Udala

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS				
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO				
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ		NO	X	
CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL	SÍ		NO	X	
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: Obligatoria					

Tramitación



ordinaria



urgente

Tramitación anticipada



564K-2026PROY0029

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA
Órgano de contratación	ALCALDIA
Departamento / Servicio gestor	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Dirección dpto. / Serv. gestor	PLAZA NAGUSIA N°5
Correo electrónico	kontratazioa@azpeitia.eus
Oficina de contabilidad	KONTU HARTZAILE SAILA

2.- PERFIL DE CONTRATANTE:	http://azpeitia.eus/zerbitzuak-eta-tramiteak/kontratatzailearen-profila
-----------------------------------	---

3.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones solares fotovoltaicas del Ayuntamiento de Azpeitia, así como su monitorización. Las instalaciones fotovoltaicas sobre las que se deberá realizar el objeto de este contrato, son las siguientes: 1. Sindikatu Zaharra (Enparan kalea 1, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 5,5 Kw. 2. Ayuntamiento de Azpeitia, instalación autoconsumo (Plaza Nagusia 5, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 44 Kw.



Azpeitiko Udala

3. Piscinas municipales (Salbe Auzunea, 13, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
4. Mercado de Azpeitia (Plaza Nagusia, 11, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
5. Anfiteatro de Soreasu (Soreasu Auzoa, 1 Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
6. Colegio Izarraizpe LH (Perdrillegi Kalea, 2, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
7. Colegio Izarraizpe HH (Euskal Herria Kalea, 50, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.

VISITAS

Se indica que se podrán visitar las instalaciones los siguientes días:

6 de mayo.- Desde las 9:00 a las 11:00

11 de mayo.- Desde las 9:00 a las 11:00

Para concertar la hora de visita los licitadores deberán ponerse en contacto con el Departamento de Urbanismo:

Tel:943 15 71 91

Email: hirigintza@azpeitia.eus

Código(s) : CPV: 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
09331000-8 Placas solares
09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos

Posibilidad de licitar por lotes	SÍ		
	NO	X	

En este caso para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por esta razón no se considera la división en lotes del contrato.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Sistema de determinación del precio	Precios unitarios	
	Precios a tanto alzado a parte del contrato	
	Precios a tanto alzado la totalidad del contrato	X
Presupuesto base de licitación	16.240,00 €	
IVA 21%	3.410,40 €	
Presupuesto de licitación total	19.650,40 €	



Azpeitiko Udala

Estas cantidades constituyen el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato. No se admitirán propuestas por encima de dicho tipo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA: 16.240,00 €

Desglose del presupuesto base de licitación

COSTES LABORALES	
CATEGORÍA	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (85%)	13.804,00 €
COSTES INDIRECTOS (5%)	812,00 €
GASTOS GENERALES (4%)	649,60 €
TOTAL COSTES	15.265,60 €
Beneficio industrial (6%)	974,40 €
TOTAL SIN IVA	16.240,00 €
IVA (21%)	3.410,40 €
TOTAL CON IVA	19.650,40 €

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuantía: 36.928,00 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta una posible modificación del contrato en un 20% conforme a las causas establecidas en el apartado 21 del cuadro de características.

Presupuesto de licitación sin IVA (2 años)	16.240,00 €
Modificaciones previstas	3.248,00 €
Prórrogas previstas (2 años)	17.440,00 €
VALOR ESTIMADO	36.928,00 €

6.- FINANCIACIÓN

	Porcentaje
AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA	100%

7.- ANUALIDADES

EJERCICIO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2026	1.0900.211.920.00.01.2026 Udal eraikuntzak mantentzea, 1.0500.211.342.00.02.2026 Igerilekua eta kiroldegia mantentzea 1.0301.211.323.20.01 Ikastola mantentzea	19.650,40 €



Azpeitiko Udala

En el presupuesto del Ayuntamiento de Azpeitia para este año se ha consignado crédito suficiente para soportar este gasto y para poder autorizar el gasto de ejercicios posteriores, deberá de existir crédito en el ejercicio en el que se vaya a realizar el gasto y el medio que lo financie deberá estar consolidado. La falta de crédito será condición resolutoria del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN / DURACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de DOS (2) AÑOS. El servicio para Izarraizpe ikastola sito en Perdillegi Kalea y Euskal Herria kalea comenzará en octubre de 2026.

Plazos parciales	SÍ	
	NO	X

9.- PRÓRROGA

SÍ	X	DOS (2) AÑOS mediante prórrogas anuales. (1+1)
NO		

10.- FORMA DE PAGO

-Mantenimiento preventivo: factura dentro de los plazos establecidos para cada instalación en los pliegos técnicos.

-Mantenimiento correctivo: se facturará según cada intervención.

Se girará factura detallada indicando los servicios realmente prestados y los espacios en los que se realizó dicho servicio. La factura será inspeccionada y contrastada por el técnico municipal responsable del servicio y, en su caso, aprobada por el órgano competente.

Ayuntamiento de Azpeitia

Órgano gestor: L01200185

Unidad tramitadora: L01200185

Oficina de contabilidad: L01200185

11.- PLAZO DE GARANTIA

SI	X	NO	
3 MESES			

12.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA / EJECUCIÓN

Las prestaciones del servicio se realizarán en estas ubicaciones:

1. Sindikatu Zaharra (Enparan kalea 1, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 5,5 Kw.
2. Ayuntamiento de Azpeitia, instalación autoconsumo (Plaza Nagusia 5, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 44 Kw.
3. Piscinas municipales (Salbe Auzunea, 13, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
4. Mercado de Azpeitia (Plaza Nagusia, 11, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
5. Anfiteatro de Soreasu (Soreasu Auzoa, 1 Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
6. Colegio Izarraizpe LH (Perdillegi Kalea, 2, Azpeitia, 20730). Esta instalación tiene una Potencia nominal de 100 Kw.
7. Colegio Izarraizpe HH (Euskal Herria Kalea, 50, Azpeitia, 20730).



Azpeitiko Udala

--

13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SÍ	☐	NO	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Requisitos, modalidades y aspectos:

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

SÍ	☐	NO	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Fórmulas de revisión:

15.- AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1) AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP)

Procede:	SÍ	☐	
	NO	☒	

Documentación requerida:

2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se podrá acreditar indistintamente de mediante:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos.

Volumen anual de negocios de la licitadora que en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

-0-

Para la acreditación del volumen anual de negocios se admitirá la siguiente documentación:

Se presentarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito.

Cuando el licitador no tenga aprobadas y depositadas, por alguna causa válida, las cuentas anuales de mayor volumen de los tres últimos años finalizados (por ejemplo, por no tener obligación de presentarlas en el registro correspondiente o por tratarse de una empresa de nueva creación. En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años), deberá indicar el motivo en su declaración.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil y los empresarios que hayan declarado la causa válida a que se refiere el apartado anterior acreditarán su



solvencia económica y financiera. Para ello, además de la declaración responsable, presentarán los modelos 303 y/o 309 o equivalentes de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o el modelo 200 o equivalente de la declaración del Impuesto sobre Sociedades de mayor volumen de los tres últimos años finalizados.

3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se verificará como se indica a continuación:

Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años como mínimo 3 servicios similares al del objeto del contrato es decir, haber realizado labores similares a las descritas en el presente contrato, en al menos, 50 instalaciones o en instalaciones que sumen 1.500,00 kW de potencia nominal instalada.

Se indicará la ubicación de la instalación, así como la potencia nominal de cada una de ellas y el tiempo de mantenimiento.

4) CLASIFICACIÓN:

- Obligatoria: ☐ SÍ ☒ NO

- La licitadora también podrá acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

☐ SÍ ☒ NO

5) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD

SÍ ☐ NO ☒

16.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SÍ ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario en número y condiciones para efectuar todos los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria no podrá pretexto la falta de personal para suspender o retrasar los servicios contratados debiendo disponer en todo momento de lo necesario para su ejecución sin repercusión alguna sobre el precio de facturación.

El servicio propuesto deberá cumplir con los siguientes medios personales mínimos:

-1 persona que realizará las funciones de responsable del contrato y de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y coordinación de los distintos equipos de trabajo de las instalaciones, y que pueda atender consultas y requerimientos del Ayuntamiento de Azpeitia, que deberá contar con una titulación mínima de Técnico (titulación FP II o equivalente) especialista en instalaciones eléctricas y en Montaje y Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de instalaciones eléctricas solares fotovoltaicas.

-2 técnicos de mantenimiento responsables de realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, con una titulación mínima de Peón especialista, oficial 2ª, oficial 1ª o equivalente con experiencia mínima de 3 años en el tipo de obras y actividades incluidas en las operaciones de conservación de instalaciones eléctricas solares fotovoltaicas.



Azpeitiko Udala

El licitador se compromete a mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo humano designado, y no se permitirán cambios en el mismo, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

El cumplimiento del mismo será comprobado por el Ayuntamiento de Azpeitia a la fecha de entrada en vigor del contrato, de forma que cualquier modificación del equipo formado propuesto y adscrito al servicio requerirá de la previa autorización por escrito de Ayuntamiento de Azpeitia y, en todo caso, todo el equipo finalmente adscrito deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia profesional requeridos.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

17.- SUBCONTRATACIÓN

- Obligación de indicar en oferta la parte del contrato previsto subcontratar, indicando su importe y el nombre o perfil empresarial de las subcontratistas	SÍ	X	NO	
- Pagos directo a subcontratistas	SÍ		NO	X
- Tareas críticas que no pueden subcontratarse	SÍ		NO	X

Descripción de las tareas críticas que no pueden subcontratarse:

18.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	SÍ		Importe:
	NO		
DEFINITIVA	SÍ	X	Importe: 5% del importe adjudicado sin IVA
	NO		
COMPLEMENTARIA	SÍ		Importe:
	NO		

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Archivo nº2)

Puntuación máxima 49 puntos

Deberá presentarse una memoria técnica en la que se indiquen las características principales del servicio propuesto y se establezca una planificación de los trabajos a realizar.

Se valorará positivamente que la operativa sea sencilla, y la mayor eficacia y eficiencia de los procedimientos propuestos. Así mismo, se valorará positivamente, la presentación de un equipo multidisciplinar, bien organizado y con las funciones y tareas bien definidas. La valoración se realizará siguiendo los apartados siguientes:



Azpeitiko Udala

Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones solares fotovoltaicas

1. Memoria descriptiva que incluya: Máximo 24 puntos

- a) La metodología de los trabajos preventivos y correctivos. (6 puntos)
- b) Propuesta de calendario para los trabajos preventivos. (3 puntos)
- c) Procedimientos de trabajo. (6 puntos)
- d) Organización del equipo humano destinado a los trabajos. (3 puntos)
- c) Ejemplos de partes de trabajo. (6 puntos)

2. Monitorización de instalaciones solares fotovoltaicas Máximo 25 puntos.

- a). Propuesta Puesta en marcha Monitorización: plan de trabajo de las tareas a realizar para la monitorización de inversores y contadores en las instalaciones que así lo requieran. (10 puntos)
- b). Descripción del servicio de Gestión de la Monitorización: propuesta del servicio y ejemplo de informe. (15 puntos)

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Archivo nº 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores propios o subcontratados que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, teniendo a la vista la obligación del adjudicatario de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

La evaluación de la memoria técnica corresponde a

	Comité de Expertos
x	Organismo Técnico especializado: Técnico del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente

El apartado de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicios de valor) se valorará sobre los máximos indicados, siendo necesario obtener los mínimos que se indican para superar este apartado y proceder a la apertura del archivo nº3 relativo los criterios valorados automáticamente y/o mediante aplicación de fórmulas. Si no se supera este mínimo la licitadora quedará excluida de la licitación.

Puntuación máxima	Puntuación mínima para seguir en la licitación
49 puntos	24,5 puntos

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Archivo nº3)

Puntuación máxima: 51 puntos.

Oferta económica: mejor precio (51 puntos)

Precio máximo de licitación: 16.240,00 €



Azpeitiko Udala

Este apartado se valorará sobre 51 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \{(PML - PO) / (PML - POMV)\}$$

Donde:

PML: precio máximo de licitación.

PO: precio ofertado

POMV: precio de la oferta más ventajosa

Parámetros para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados

Los establecidas en el artículo 149 de la LCSP. Se actuará de acuerdo con lo señalado en el apartado 149.2 b) de la Ley 9/2017, por lo que se aplicarán los parámetros objetivos que reglamentariamente se establezcan de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios específicos para el desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS TEXTOS ESCRITOS (CON INDEPENDENCIA DE GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, DIAGRAMAS...) QUE SE PRESENTEN.

Todos los textos escritos que se presenten en relación con estos criterios deberán redactarse con los siguientes parámetros.

- 1.- La memoria deberá tener un máximo de 8 folios escritos (16 páginas) en DIN A4
- 2.- Para diagramas y gráficos estos tendrán un máximo de 3 hojas (6 páginas) en DIN A3
- 3.- Letra Arial de tamaño 13 de 1,15 líneas.
- 4.- Espacios de inicio y final de folio, así como espacios de derecha e izquierda, 2 cm.

Aquellas proposiciones cuya documentación exceda la extensión máxima de páginas (sin considerar portadas e índices) establecida en este pliego para cada apartado relacionado con los criterios de adjudicación que no se valoren por aplicación de fórmulas aritméticas, no serán, en ningún caso, excluidas del procedimiento.

Caso de exceder la extensión máxima de páginas señalada para la memoria (8 hojas/16 páginas) y los diagramas y gráficos (3 hojas/6 páginas) se valorará su contenido hasta el número máximo de hojas permitido.

En caso de que la documentación escrita no se ajuste a los parámetros establecidos se procederá a su conversión.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones esenciales de ejecución serán las señaladas en las siguientes cláusulas de este pliego:

38 Obligaciones generales de la empresa contratista.

38.2.1 Obligaciones sociales de la empresa contratista en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo: en particular, la empresa licitadora deberá tener en cuenta en su oferta, al menos, las condiciones laborales del vigente Convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Gipuzkoa 2023-2026.



Azpeitiko Udala

38.2.2 Obligaciones lingüísticas de ejecución
38.2.3 Obligaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres
38.2.4 Subcontratación
38.2.5 Obligaciones en materia de seguridad de la información
40 Obligaciones en materia de residuos de construcción y demolición
41 Obligaciones de equipo y recursos humanos
43 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y permisos
44 Gastos exigibles al contratista

21.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SÍ	☒	NO	☐
Se establece la posibilidad de modificación el contrato hasta un 20% debido a un mayor número de intervenciones de mantenimiento correctivo y por la inclusión de nuevas instalaciones o disminución de las instalaciones. En este caso, el precio de las intervenciones adicionales se fijará de acuerdo a los precios ofertados y los de las nuevas instalaciones por analogía con otras instalaciones equivalentes			

22.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato las establecidas en el apartado 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como las condiciones especiales de ejecución.

23.- PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, la penalización será de 2 euros/día por cada 1.000 euros del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Esta penalización por demora en plazos, se aplicará en las siguientes situaciones de la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo:

- Incumplimiento de plazo en la valoración de la incidencia.
- Incumplimiento de plazo de subsanaciones, salvo justificación técnica por parte del mantenedor.
- Incumplimiento en las fechas de mantenimiento preventivo.

Aquellas reparaciones que se debieran haber subsanado en el momento de la visita preventiva, irán a cargo de la empresa mantenedora.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

Para aquellos casos que no se recojan en este apartado será de aplicación lo dispuesto la cláusula 42 de los Pliegos Administrativos.



Azpeitiko Udala

24.- SEGUROS

La empresa contratista deberá disponer de un contrato de seguro que cubra, durante todo el período de ejecución del contrato y durante el plazo de garantía correspondiente, un seguro de responsabilidad civil. La póliza de seguro será como mínimo de 300.000,00 €.

25.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES

☐ SÍ

☒ X

☐ NO

26.- IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS

No procede

27.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

No procede

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES: VISITA DE LAS INSTALACIONES

29.- MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTA: LEIRE GOENAGA UZKUDUN (Concejala de Servicios Sociales)

VICEPRESIDENTE Y VOCAL 1º: MARISOL ODRIOSOLA AIZPURU (Interventora del Ayuntamiento)

VOCAL 2º: OLATZ EIZAGUIRRE ORBEGOZO (Secretaria del Ayuntamiento)

VOCAL 3º: IRATI ALKORTA GARCIA(Técnica de la Administración General)

VOCAL 4º: ANDER UNZALU BALENTZIAGA(Técnica de la Administración General)

SECRETARIA: OLATZ EIZAGUIRRE ORBEGOZO

30.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de ofertas será hasta el décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante hasta las 23:59h

En Azpeitia, a la fecha indicada en la firma digital.